

de un empréstito | yecto de bases para un empréstito de ciento treinta  
para la terminación | me pesetas con destino a la terminación de las  
de las obras | obras del Cementerio de Nuestro Padre Jesús de esta  
de dicho Cement. |

### Capital

1.<sup>a</sup> Las ciento treinta mil pesetas estarán representadas por quinientas veinte acciones de doscientas cincuenta pesetas cada una, que se amortizarán en un período de quince años.

2.<sup>a</sup> El valor de las acciones se abonarán en dos plazos, el primero de un cincuenta por ciento al mes de obtenerse la P.O. autorizando dicho empréstito, y el segundo de otro cincuenta por ciento a los tres meses siguientes.

3.<sup>a</sup> Luego que se haya satisfecho el importe total de las acciones que deberá cobrarse por medio de recibos talonarios debidamente autorizados, se expedirán a los accionistas láminas de inscripción firmadas por el Alcalde Regidor, Sindico y Secretario Municipal; en las cuales constará el número del registro, la cantidad e interés que debengan y las demás circunstancias correspondientes.

4.<sup>a</sup> El importe de dichas acciones tendrá ingreso en la Depositaria Municipal, con las formalidades reglamentarias.

5.<sup>a</sup> Desde el día en que se expidan las láminas de inscripción debengarán las acciones el interés anual de un seis por ciento del capital.

6.<sup>a</sup> Las acciones serán nominales a favor de los accionistas, quienes podrán transferirlas por endoso, en cuyo caso las láminas que las representen deberán ser registradas en las oficinas Municipales, poniéndose la nota correspondiente que visará el Sr. Alcalde.

7.<sup>a</sup> El libro talonario de que se corten las láminas no contendrá más que el número de fojas indispensables para la emisión debiendo estar sellado con el del Ayuntamiento, y rubricado por el Sr. Alcalde, siendo responsable de su custodia el Contador Municipal.